



**CONVOCATORIA 2023/107.- "UN/A TÉCNICO/A JURÍDICO/A – FUNCIÓN ADMINISTRATIVA I (puesto núm. 103 de la RPT)".**

**RESULTADO PRUEBA OBJETIVA PRUEBA DE SUFICIENCIA 2 Y PUNTUACIÓN EN EL APARTADO B4**

Celebrada la prueba objetiva relativa al criterio de suficiencia 2, el día 18 de julio de 2024, a las 13.00, en el lugar indicado en el anuncio de convocatoria a la prueba, se procede a la publicación de los resultados de ésta así como la valoración del apartado de méritos "B4", tal y como se establece en la convocatoria del puesto.

<b>Num. Candidatura</b>	E-009
<b>Nº DNI</b>	***0560**
Preguntas correctas	13
Preguntas incorrectas	1
Preguntas en blanco	6
<b>Puntuación total prueba.</b>	<b>12,5</b>

En función de lo anterior se publica el resultado PROVISIONAL de valoración del apartado B4, manifestando que la valoración del resto de apartados ya es definitiva.

	<b>Num. Candidatura</b>	E-009
	<b>Nº DNI</b>	***0560**
<b>APARTADO B.- MÉRITOS FORMATIVOS (25 ptos)</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>PUNTUACIÓN CANDIDATURA</b>
B4.- Nota obtenida en la prueba de tipo práctico como criterio de suficiencia 2. (Obtención de nota ponderada; 60% o más: 6 puntos; 70% o más 7 puntos; 80% o más 8 puntos; 90% hasta 100%, 10 puntos.)	10 ptos	6



Ante la presente notificación, se abre un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para presentar alegaciones. Solo se admitirán las alegaciones realizadas en el plazo, presentadas a través del correo electrónico **rrhh@fisabio.es**, **indicando en el asunto del correo el puesto al cual ha concurrido y a cuyo proceso presenta la alegación. Será imprescindible** que en las mismas, se haga constar los **datos completos del/la recurrente, la numeración que se le ha adjudicado en el listado provisional publicado, la dirección y teléfono de contacto y el motivo de la alegación**. El documento deberá estar debidamente firmado digitalmente, así mismo, deberá presentar en su caso, los documentos que justifiquen dicha reclamación. No se admitirán alegaciones que no se presenten de la forma indicada, carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa.

Valencia, 19 de julio de 2024